



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de noviembre de 2010
No. 82

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE FIANZAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

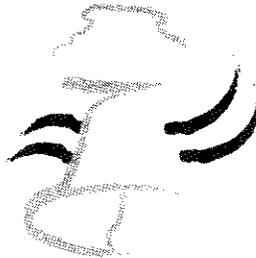
AVISOS JUDICIALES: 3832, 3911, 3912 y 3913.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3922, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3921, 3919 y 3920.

FE DE ERRATAS Del edicto 1168-A1, promovido por JOSE ANTONIO RUIZ ESPINOSA, publicado los días 4, 15 y 26 de octubre de 2010.

HEROES DEL BICENTENARIO: "PEDRO DE ALVARADO"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES III, XI, XXVII, LV Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIONES IV, V Y XVII; 7 FRACCIONES I, XI INCISO j) Y XXXVII, 32 FRACCIÓN XLII Y 38 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece como estrategias y líneas de acción la actualización del marco jurídico que permita alcanzar el objetivo de construir una administración pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional.

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente así como la revisión de los procedimientos administrativos a efecto de consolidar los que permitan el cumplimiento de los fines institucionales mediante el incremento en la calidad, la eficacia y eficiencia de los servicios gubernamentales, aprovechando las experiencias adquiridas y las oportunidades de mejora.

Que en este contexto, resulta indispensable actualizar las bases y mecanismos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 25 de junio de 1998, con el propósito de contar con normatividad que corresponda a la realidad operativa en lo referente a la aceptación, ejecución y cancelación de fianzas que deberá observarse en la administración pública estatal.

Que para instrumentar lineamientos que permitan la adecuada operación de fianzas en las dependencias, organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, tribunales administrativos y demás entidades del Estado de México, que tengan aplicación en lo conducente en los Poderes Legislativo y Judicial, es necesaria la emisión de un cuerpo normativo que atienda a los requerimientos de la administración pública y en el

que se incorporen los criterios sostenidos por las autoridades jurisdiccionales competentes en estas actividades, que aporte certeza y seguridad en los procedimientos de contratación de obra pública y de bienes y servicios, así como en las materias que regula, en los que se exhiban dichas fianzas para garantizar el cumplimiento de obligaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las **NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE FIANZAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, conforme a los lineamientos siguientes:

NORMAS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN, EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE PÓLIZAS DE FIANZA

1. Las presentes normas son de observancia general y tienen como objeto establecer los lineamientos para la aceptación, ejecución y cancelación a los que deberán sujetarse las dependencias, organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, tribunales administrativos del Estado de México y demás entidades que señalen las disposiciones legales aplicables, en la operación de fianzas.

2. Para los efectos de la interpretación y aplicación de los lineamientos contenidos en las presentes normas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se entenderá como autoridad normativa a la Dirección General de Recursos Materiales y como autoridad ejecutora a la Procuraduría Fiscal, ambas unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas; la vigilancia y supervisión de su cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de la Contraloría y de los órganos de control interno correspondientes, en sus respectivos ámbitos competenciales.

Para efectos de estas normas, se entenderá por dependencias y entidades a las dependencias, organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, tribunales administrativos del Estado de México y demás entidades que señalen las disposiciones legales aplicables.

3. El contenido de lo dispuesto por las presentes normas también será aplicable en lo conducente a los procedimientos de ejecución de fianzas que en su caso soliciten el Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado de México a la Procuraduría Fiscal en su carácter de autoridad ejecutora, en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

4. Cuando las dependencias y entidades soliciten a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios garantizar sus obligaciones contractuales por medio de fianzas expedidas a favor del Gobierno del Estado de México, deberán observarse las presentes normas.

5. Los coordinadores administrativos, delegados o equivalentes de las dependencias y entidades deberán designar ante la Dirección General de Recursos Materiales con conocimiento de su respectivo órgano de control interno, a un servidor público de su adscripción cuyas funciones sean afines a la materia, quien será el responsable de ejecutar, dar seguimiento e informar sobre los trámites relacionados con la contratación, aceptación, requerimiento de pago y cancelación de fianzas.

Los nombramientos o cambios de los servidores públicos designados deberán ser notificados dentro de los primeros cinco días hábiles a que se realicen, a la Dirección General de Recursos Materiales quien llevará el registro correspondiente.

6. El servidor público designado, deberá rendir a la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y en el formato denominado "Informe Mensual de Afianzamiento", que le será proporcionado por la autoridad normativa, un informe de las operaciones de contratación, aceptación, cancelación y de solicitudes de requerimiento de pago de fianzas que se hayan efectuado en el mes anterior o, en su caso, la ausencia de éstas, al que se anexarán los originales de los documentos de inclusión y endosos modificatorios aceptados, con copia de conocimiento del informe y de sus anexos a su respectivo órgano de control interno.

7. La Dirección General de Recursos Materiales sistematizará la información que las dependencias y entidades le remitan mensualmente con motivo de los movimientos de aceptación, modificación, cumplimiento o incumplimiento por parte de los fiados, cancelación y solicitudes de requerimiento de pago de pólizas de fianza y documentos de inclusión, a efecto de que al momento de ser requerida dicha información pueda ser proporcionada de inmediato.

8. Será responsabilidad de los servidores públicos designados por las dependencias y entidades previo a la aceptación de pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, verificar que estén otorgados conforme al Convenio del Programa de Administración de Fianzas del Gobierno del Estado de México y con base en la legislación y normatividad aplicables en la materia, para garantizar correctamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas, así como confirmar su autenticidad con las afianzadoras correspondientes, en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales.

9. Las dependencias y entidades a través de los servidores públicos designados para tal efecto, deberán verificar para su aceptación que las pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios estén expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y de la autoridad aceptante.

10. Las dependencias y entidades a través de los servidores públicos designados, deberán integrar un expediente por cada asunto en que se hayan otorgado fianzas o documentos de inclusión como garantías, mismo que deberá contener: copia del contrato, documento o instrumento jurídico en el que conste la obligación del fiado, copia de la póliza de fianza o del documento de inclusión que garantice la obligación, así como de los endosos modificatorios que se expidan y, en su caso, de la documentación generada por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o proveedor, así como de la solicitud de requerimiento de pago.

11. Los coordinadores administrativos, delegados o equivalentes, determinarán los servidores públicos responsables del manejo de fondos y valores del Gobierno del Estado de México que son susceptibles de contar con una fianza de fidelidad suficiente que garantice su actuación en términos de ley, para lo cual deberán verificar la existencia de disponibilidad presupuestal para tal efecto; asimismo, serán los responsables de realizar los trámites correspondientes para la expedición de la fianza correspondiente.

12. La Dirección General de Recursos Materiales, a petición de las dependencias y entidades con la finalidad de uniformar los criterios, términos y condiciones aplicables, solicitará cotizaciones a las afianzadoras, emitiendo opinión valorada respecto a las condiciones generales propuestas, con el propósito de que éstas contraten con la compañía afianzadora de su elección. En caso de no considerarlo necesario realizarán el trámite en forma directa con las afianzadoras.

13. La contratación de la fianza de fidelidad, deberá realizarse directamente ante las compañías afianzadoras, sin intermediarios y conforme a lo dispuesto por la legislación y normatividad vigente.

14. Las pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios originales expedidos a favor del Gobierno del Estado de México, deberán ser depositados para su custodia en la Caja General de Gobierno a través de la Dirección General de Recursos Materiales, a más tardar el último día hábil de cada mes.

15. Cuando se realicen modificaciones al monto o plazo original pactado en los contratos de obra pública o de adquisición de bienes y servicios, las dependencias y entidades deberán invariablemente celebrar los convenios de ampliación o diferimiento respectivos conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en las materias correspondientes, además de requerir a los contratistas de obra pública y proveedores de bienes y prestadores de servicios que exhiban los endosos modificatorios a las fianzas o documentos de inclusión de anticipo y cumplimiento relativos a todos y cada uno de los convenios celebrados, a efecto de garantizar legalmente las condiciones modificadas respecto del monto, plazo de ejecución de la obra, prestación de servicios o entrega de los bienes.

16. Las modificaciones al monto o al plazo de ejecución de la obra, prestación de servicios o entrega de los bienes que se precisen en los convenios de ampliación o diferimiento respectivos, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente del 25% del monto o plazo pactados en el contrato o pedido original, salvo las excepciones que en su caso prevengan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

NORMAS ESPECÍFICAS

DE LA EJECUCIÓN DE PÓLIZAS DE FIANZA

17. Cuando los contratistas de obra pública, proveedores y prestadores de bienes y servicios incurran en incumplimiento de sus obligaciones contractuales garantizadas mediante pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios, las dependencias y entidades deberán instrumentar de manera inmediata el acta circunstanciada de incumplimiento respectiva, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a las materias de que se trate, donde consten los actos u omisiones del fiado que constituyan el incumplimiento de las obligaciones o créditos garantizados e iniciar el procedimiento de rescisión o de terminación de contrato o pedido que corresponda.

18. En caso de incumplimiento de los contratistas de obra pública, proveedores y prestadores de bienes y servicios a las obligaciones garantizadas mediante pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios, las dependencias y entidades tendrán a su cargo la responsabilidad y obligación de integrar un expediente con la documentación que establece el artículo 1 del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a efecto de que la Procuraduría Fiscal cuente con los elementos y documentación mínima necesaria para formular el requerimiento de pago respectivo, en caso de determinar su procedencia.

Los documentos que se deben integrar al expediente de requerimiento de pago son:

- a) Copia certificada del contrato, documento o instrumento jurídico en el que conste la obligación o crédito a cargo del fiado, así como de los convenios modificatorios que en su caso se hayan celebrado.
- b) Original de la póliza de fianza o documento de inclusión que garantice el crédito u obligación de que se trate y, en su caso, de los documentos modificatorios respectivos.
- c) Copia certificada del acta de incumplimiento instrumentada con intervención de las autoridades competentes, donde consten los actos u omisiones del fiado que constituyen el incumplimiento de las obligaciones o créditos garantizados.
- d) Copia certificada de las constancias correspondientes al procedimiento administrativo de rescisión o terminación del contrato o pedido, con las cuales se acredite la legal exigibilidad de las fianzas.
- e) Original de la liquidación de adeudos debidamente fundada y motivada, formulada por el monto del crédito u obligaciones exigibles y sus accesorios legales si éstos estuvieran garantizados.
- f) Si los hubiere, copia certificada de la demanda, escrito de inconformidad o de cualquier otro recurso legal presentado por el fiado, así como copia certificada de las sentencias o resoluciones firmes de las autoridades competentes y de las notificaciones que correspondan a estas últimas; y
- g) Los demás documentos que se requieran en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como los que solicite en su caso, la Procuraduría Fiscal.

Los documentos originales y las certificaciones respectivas, deberán ser emitidos por los servidores públicos de las dependencias y entidades que cuenten con las atribuciones legales y reglamentarias para tales efectos.

19. Las dependencias y entidades solicitarán a la Dirección General de Recursos Materiales que recabe de la Caja General de Gobierno el original de las pólizas de fianza o documentos de inclusión y, en su caso, de sus endosos modificatorios, para que sean integrados al expediente de solicitud de requerimiento de pago.

20. Una vez que se acredite legalmente el incumplimiento de los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a las obligaciones garantizadas mediante pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios y se haya integrado el expediente correspondiente con todas y cada una de las documentales referidas en la norma específica número 18, las dependencias y entidades deberán solicitar por escrito a la Procuraduría Fiscal en un plazo que no exceda de 90 días naturales contados a partir del incumplimiento del fiado o, en su caso, dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de conclusión de la obra o entrega de los bienes pactados en el contrato original o, en su defecto, a la fecha señalada en el último convenio de ampliación o diferimiento de plazo debidamente garantizado, la ejecución de las garantías de que se trate y remitirán las constancias que integren el expediente respectivo para que por conducto de la autoridad ejecutora se requiera el pago correspondiente.

21. Recibida la solicitud de ejecución de pólizas de fianza o documentos de inclusión y, en su caso, de los endosos modificatorios respectivos, la Procuraduría Fiscal analizará la documentación que integra el expediente remitido y de ser procedente, formulará el requerimiento de pago respectivo a la institución afianzadora que corresponda, e informará lo conducente a la autoridad solicitante y a su órgano de control interno.
22. En caso de que la Procuraduría Fiscal, al recibir una solicitud de requerimiento de pago, detecte inconsistencias e irregularidades en las constancias que integran el expediente remitido o la omisión de diversa documentación que acredite la legal exigibilidad de las pólizas de fianza, documentos de inclusión o de sus endosos modificatorios, elaborará el dictamen respectivo comunicando lo conducente a la autoridad aceptante de las garantías así como a su órgano de control interno.
23. Las dependencias y entidades deberán solventar las observaciones contenidas en el dictamen respectivo y remitir a la Procuraduría Fiscal la documentación requerida dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del dictamen correspondiente o, en su caso, dentro del término perentorio que se indique en el mismo.
24. En el supuesto de que no sea posible solventar las observaciones emitidas por la Procuraduría Fiscal o que no se cuente con la documentación solicitada en el dictamen correspondiente, las dependencias y entidades deberán bajo su responsabilidad analizar y determinar la conveniencia de reiterar su solicitud para que la autoridad ejecutora formule el requerimiento de pago respectivo con las salvedades del caso, o desistirse de la misma y gestionar el cumplimiento del fiado por la vía legal que estimen conveniente, respecto de lo cual informará lo conducente de manera inmediata a su órgano de control interno a efecto de que éste último realice el seguimiento del asunto.
25. Una vez que la Procuraduría Fiscal reciba la reiteración de solicitud de ejecución de pólizas de fianza, documentos de inclusión y, en su caso, de los endosos modificatorios respectivos, analizará la documentación e información remitida y, de ser procedente, formulará el requerimiento de pago respectivo a la institución afianzadora que corresponda e informará lo conducente a la autoridad solicitante, así como al órgano de control interno de esta última.
26. Si la autoridad aceptante de las garantías no solventa las observaciones emitidas por la Procuraduría Fiscal en el dictamen respectivo, pero reitera su solicitud de ejecución, la autoridad ejecutora podrá formular el requerimiento de pago correspondiente con las salvedades del asunto en particular y bajo la estricta responsabilidad de la aceptante o, en su caso, abstenerse de realizar el requerimiento de pago por no acreditarse la legal exigibilidad de las garantías, para lo cual comunicará lo conducente a la solicitante y al órgano de control interno correspondiente.
27. En caso de que las dependencias y entidades no acrediten la exigibilidad de las pólizas de fianza de que se trate ante la Procuraduría Fiscal o se desistan de su solicitud de requerimiento de pago, la autoridad ejecutora elaborará el acuerdo respectivo archivando el asunto como total y definitivamente concluido, y comunicará lo conducente a la autoridad aceptante de las garantías, así como al órgano de control interno respectivo.
28. Cuando las dependencias y entidades no solventen las observaciones contenidas en el dictamen respectivo ni reiteren su solicitud de ejecución dentro del plazo señalado para tal efecto, la Procuraduría Fiscal tendrá por no presentada la solicitud de requerimiento de pago respectiva, archivando el asunto como total y definitivamente concluido, comunicándolo a la autoridad aceptante y al órgano de control interno correspondiente.
29. En caso de actualizarse alguno de los supuestos contenidos en las normas específicas números 27 y 28 o cuando los titulares o responsables de las dependencias y entidades en su carácter de beneficiarios de las garantías lo determinen conveniente, podrán proceder a la ejecución de las mismas a través del procedimiento de reclamación previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o mediante la vía legal que estimen conducente, conforme a los términos, plazos y condiciones jurídicos aplicables.
30. En el supuesto de que la institución afianzadora realice el pago de los montos requeridos dentro del término previsto en el numeral 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la Procuraduría Fiscal recibirá el pago respectivo, lo remitirá a la Caja General de Gobierno e informará lo conducente a la autoridad aceptante de las garantías y a su órgano de control interno, archivando el asunto como total y definitivamente concluido.
31. Cuando la institución afianzadora opte por la impugnación ante los tribunales competentes del requerimiento de pago que se formule a su cargo, la Procuraduría Fiscal realizará todos los actos y trámites inherentes a la defensa legal del acto impugnado.
32. Si en la sentencia que emita el tribunal competente se declara la validez del requerimiento de pago impugnado y no existe medio de impugnación alguno al alcance de la institución afianzadora de que se trate o la misma haya quedado firme, la Procuraduría Fiscal realizará los trámites respectivos ante las instancias administrativas correspondientes a efecto de que la afianzadora realice el pago respectivo y, en su caso, requerirá a la misma los accesorios legales generados por la extemporaneidad del pago.
33. Si en la sentencia que emita el tribunal competente se declara la nulidad del requerimiento de pago impugnado, la Procuraduría Fiscal determinará conforme a las salvedades del caso, si se acreditan los supuestos legales y existen elementos jurídicos que permitan la interposición de algún medio de defensa en contra de dicha resolución, y de resultar procedente interpondrá el recurso legal correspondiente; en caso contrario, comunicará a la autoridad aceptante de las garantías y al órgano de control interno respectivo el sentido del fallo y procederá a archivar el asunto como total y definitivamente concluido.
34. En caso de que los tribunales competentes consideren que en el asunto sujeto a su jurisdicción se ha actualizado la prescripción o extinción de la obligación de pago a cargo de la institución afianzadora con motivo de las impugnaciones presentadas al efecto y como consecuencia de la aplicación de dichas figuras se declare la nulidad del requerimiento de pago de que se trate, la Procuraduría Fiscal lo comunicará a la autoridad aceptante de las garantías así como al órgano de control interno correspondiente, a efecto de que se implementen las medidas preventivas o correctivas que se estimen conducentes.

35. Cuando las instituciones afianzadoras no realicen el pago de los montos requeridos dentro de los términos y plazos previstos por la legislación y normatividad aplicable o, en su caso, tratándose de importes que sean declarados legalmente exigibles por los tribunales competentes mediante sentencias o resoluciones firmes, la Procuraduría Fiscal solicitará a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que ordene el remate en bolsa, de valores propiedad de la institución afianzadora respectiva, bastantes para cubrir el importe de lo requerido y que se concentre dicha suma ante la autoridad ejecutora.

36. Cuando las instituciones afianzadoras realicen de forma extemporánea el pago de los montos señalados en los requerimientos de pago de pólizas de fianza, la Procuraduría Fiscal requerirá a la institución garante de que se trate el pago de los accesorios que legalmente procedan y de ser impugnados por las afianzadoras requeridas, se encargará de su defensa legal.

37. Las cantidades recuperadas por concepto de requerimiento de pago de pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios, así como de sus accesorios legales deberán ser enteradas por la Procuraduría Fiscal a la Caja General de Gobierno dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se reciba el pago de la institución afianzadora requerida.

38. Cuando los contratistas, proveedores y prestadores de servicios en su calidad de fiados cumplan total o parcialmente sus obligaciones contractuales, las dependencias y entidades deberán informarlo a la Procuraduría Fiscal dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del cumplimiento respectivo, así como solicitar la suspensión o conclusión del procedimiento de ejecución de las garantías, de estimarlo procedente, para lo cual remitirán a la autoridad ejecutora las constancias documentales comprobatorias correspondientes en copias certificadas.

39. Tratándose de fianzas de fidelidad, las dependencias y entidades al tener conocimiento del ilícito cometido por el servidor público afianzado, deberán observar la condiciones generales de la póliza de fianza e integrar el expediente respectivo con la documentación correspondiente, así como formular directamente la "reclamación" ante la institución afianzadora en su carácter de beneficiario, independientemente de las acciones legales que en la vía conducente se deban tomar en contra del responsable.

NORMAS ESPECÍFICAS

DE LA CANCELACIÓN DE PÓLIZAS DE FIANZA

40. Cumplidas las obligaciones garantizadas en las pólizas de fianza, documentos de inclusión y, en su caso, de los endosos modificatorios respectivos, las dependencias y entidades deberán dar aviso por escrito y solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales dentro de los diez días hábiles siguientes a dicho cumplimiento la devolución de las pólizas de fianza y documentos de inclusión originales, así como de sus endosos modificatorios, en su caso.

41. Recibidas las garantías originales y dentro de los diez días hábiles siguientes, la autoridad aceptante será responsable de su devolución al proveedor o contratista quien deberá solicitar la cancelación de las mismas ante la afianzadora.

42. Las dependencias y entidades deberán cubrir en tiempo y forma el monto de las primas de las pólizas de fianza de fidelidad contratadas para evitar la cancelación automática de las mismas.

43. Cuando las pólizas de fianza de fidelidad sean canceladas antes del vencimiento de su vigencia y la prima se haya cubierto en forma anticipada, las dependencias y entidades deberán solicitar a la afianzadora el ajuste de devolución correspondiente.

44. A petición de las dependencias y entidades, la Dirección General de Recursos Materiales solicitará a la Dirección General de Tesorería las pólizas de fianza, documentos de inclusión y endosos modificatorios cuya vigencia haya concluido o, en su caso, cuando las obligaciones de pago a cargo de la afianzadora se hayan extinguido o prescrito para remitirlas a la autoridad aceptante, la cual realizará el trámite de cancelación ante la afianzadora.

45. La Dirección General de Recursos Materiales será la responsable de concentrar la información remitida por los servidores públicos designados al efecto por las dependencias y entidades así como del adecuado control y registro de la operatividad que se genere con motivo del afianzamiento, para lo cual sistematizará en forma conjunta la información que contendrá como mínimo los siguientes datos: autoridad aceptante, afianzadora, fiado, número de póliza global, número de inclusión, fecha de expedición, inicio y término de vigencia, concepto y monto garantizado, endosos modificatorios emitidos, número de contrato, fecha de registro y movimientos de operación generados, fecha de caducidad y prescripción, así como los reportes sobre el cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones a cargo de los fiados y de las solicitudes de requerimiento de pago realizadas ante la Procuraduría Fiscal.

46. La Dirección General de Recursos Materiales y la Procuraduría Fiscal, en sus respectivos ámbitos competenciales y a petición por escrito de las dependencias y entidades proporcionarán asesoría para la aceptación, solicitudes de requerimiento de pago y cancelación de pólizas de fianza, documentos de inclusión y de sus endosos modificatorios, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

47. El incumplimiento a las presentes normas, dará lugar a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

48. Los términos y plazos referidos en las presentes normas son improrrogables y fatales para las dependencias y entidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se deroga el Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 25 de junio de 1998, así como todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de las presentes normas, serán resueltas por la Secretaría de Finanzas.

QUINTO. Las secretarías de Finanzas y de la Contraloría en sus respectivos ámbitos competenciales, proveerán lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente 570/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LUCIANA MARTINEZ ESTEBAN, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Pino Suárez número 80, interior 2, Colonia Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, México, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.45 metros con Salomón Sotelo Arzate, al sur: en dos líneas la primera de 3.00 metros más con paso de servidumbre y la otra con 8.45 metros con Dionisia Zarza Bernal, al oriente: 15.00 metros con María de Jesús Plata Lara, al poniente: 15.00 metros con Juan Galeana Contreras (78). Con una superficie aproximada de 171.75 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3832.-27 octubre y 1 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 531/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ALBERTO CAMILO CANTICA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con el bien inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida Reforma número 151, paraje conocido como "La Cruz", en el Barrio de Cópore, perteneciente a Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, éste predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros y colinda con privada; al sur: 48.90 metros, colinda con Lidia Camilo Colorado, al oriente: 61.90 metros colinda con Fidel Camilo Cantinca y al poniente: 86.00 metros colinda con Avenida Reforma y calle Adolfo López Mateos, con una superficie aproximada de 4,145.40 m². (cuatro mil ciento cuarenta y cinco punto cuarenta metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor

circulación, por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, Estado de México, 26 de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3911.-1 y 5 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente 427/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CATALINA GUADARRAMA ROSALES, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio ubicado en domicilio conocido en el Barrio de San Bartolo el Viejo, paraje conocido como "Las Vegas", perteneciente a Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 metros, con Ciro Angela Gómez Araujo, al sur: 92.00 metros, con Eusebio Alfredo Garatachía Sánchez, al oriente: 62.50 metros, con Florencio González, al poniente: 46.00 metros, con Georgina Gómez Guadarrama. Con una superficie aproximada de: 2,116.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3912.-1 y 5 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente 528/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FIDEL CAMILO CANTINCA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en Avenida Reforma número 149, paraje conocido como "La Cruz", en el Barrio de Cópore, perteneciente a Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros y colinda con privada; al sur: 23.00 metros con colindante anterior Silvestre Camilo Barranca, colindante actual Lidia Camilo Colorado; al oriente: 52.00 metros con colindante anterior Tereso Gerardo Camilo Barranca colindante actual Francisco Camilo Cantinca; y al poniente: 61.90 metros con Alberto Camilo Cantinca, con una superficie aproximada de 1,423.70 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3913.-1 y 5 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 8002/34/10, C. ALBERTO CABRERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, No. 19-B, predio denominado "Atlautenco", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.30 mts. con Norma del Río Silva, al sur: 27.40 mts. con propiedad privada, al oriente: 18.90 mts. con calle 107, al poniente: 17.55 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 517.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8201/74/10, C. MARIA ESTHER SALAS TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Malaquita, manzana 6, lote 12, predio denominado "la Mojonera Segunda", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Juan Soriano Galicia, actualmente calle Malaquita, al sur: 10.00 mts. con Remedios Bolaños, al oriente: 34.50 mts. con Juan Bolaños, al poniente: 34.00 mts. con Salvador Santana. Superficie aproximada: 343.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8003/35/10, C. EVANGELINA GALLO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Cuauhtémoc, lote 2, predio denominado "San Antonio", del poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con Cerrada de Cuauhtémoc, al sur: 6.00 mts. con José Gallo Rojas, al oriente: 12.60 mts. con Ma. de la Luz Gallo Montes de Oca, al poniente: 12.60 mts. con Marcelino Gallo Montes de Oca. Superficie aproximada: 75.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8004/36/10, C. MA. DE LA LUZ GALLO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Cuauhtémoc, lote 1, predio denominado "San Antonio", del poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Cerrada de Cuauhtémoc, al sur: 15.00 mts. con Juan Gallo Montes de Oca, al oriente: 5.30 mts. con calle Cuauhtémoc, al poniente: 5.30 mts. con Evangelina Gallo Montes de Oca. Superficie aproximada: 79.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8005/37/10, C. MARIA DEL ROCIO BARRIENTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, manzana s/n, lote 3, predio denominado "Atlautenco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.80 mts. con José Luis Rivero Barrientos, al sur: 29.80 mts. con Alejandro Bárcenas Avila, al oriente: 10.00 mts. con Rodrigo López, al poniente: 10.00 mts. con calle 107. Superficie aproximada: 298 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8006/38/10, C. PASCUAL ALDANA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n nombre, actualmente calle Prolongación Toribio Fernández, predio denominado "Xacopinca", de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con terreno del mismo dueño, al sur: 12.00 mts. con terreno del mismo dueño, al oriente: 10.00 mts. con casas, al poniente: 10.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle prolongación Toribio Fernández. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8036/68/10, C. CONSUELO ARENAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cacamatzin, manzana 02, lote 22, predio denominado "Barranca", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.20 mts. con Agustín Arenas y Arturo Arenas Silva, al sur: 4.10 y 28.10 mts. con Leticia Arenas Hernández, al oriente: 10.50 mts. con calle Cacamatzin, al poniente: 11.85 y 1.35 mts. con Genaro Cruz y Leticia Arenas Hernández. Superficie aproximada: 353.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8037/69/10, C. MA. LUISA HUIDOBRO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez No. 3, predio denominado "Cuatlapanlla", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 1.30, 1.50 y 15.43 mts. con José Alfonso García Masse Gonzalo Morales, al sur: 14.83 mts. con calle Jiménez, al oriente: 21.17 y 7.28 mts. con Jaime Amador Gallardo, Gonzalo Morales, al poniente: 31.76 mts. con Benito Rojas Hernández. Superficie aproximada: 488.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8038/70/10, C. ISABEL MEJIA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 105, manzana s/n, lote 10, predio denominado "Atlautenco, Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.25 mts. con Susana Damián viuda de Flores, al sur: 27.40 mts. con Conrado Paredes Morales, al oriente: 6.12 mts. con Filiberto Mejía Aguilar, al poniente: 6.12 mts. con Cerrada de la calle 105. Superficie aproximada: 165.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8039/71/10, C. CELIA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 105, lote 14, predio denominado "Atlautenco", Col. Ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Antonio Mejía Cruz, al sur: 34.00 mts. con Agapito Islas, al oriente: 5.00 mts. con Calle 105, al poniente: 5.00 mts. con Ramón Soberanes. Superficie aproximada: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8237/108/10, C. GERMAN, VERONICA, MARIA BLANCA Y MARINA TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ FRAGOSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma No. 19, predio denominado "Tlatelco", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.42 y 12.50

mts. con Ramón Soberanes, Jesús Espinoza, al sur: 28.93 mts. con Elvia Masse Sánchez, al oriente: 9.87 y 2.32 mts. con Jesús Espinoza y calle Moctezuma, al poniente: 12.34 mts. con Francisco José Cuevas. Superficie aproximada: 152.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8236/107/10, C. GRACIELA MAYA DE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Av. Barranca, predio denominado "El Arbol", del poblado de Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Crescencio Palacios, al sur: 10.00 mts. con Nepomuceno Navarro, actualmente Av. Barranca, al oriente: 40.25 mts. con Remedios Maya García, al poniente: 40.50 mts. con Gloria Maya García. Superficie aproximada: 403.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8007/39/10, C. TIMOTEO URBANO HERNANDEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cantera, manzana s/n, lote 07, predio denominado "La Cantera", Col. Ampl. (norte) San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Alfonso Palapa, al sur: 13.00 mts. con privada de Cantera, al oriente: 20.50 mts. con Mario López, al poniente: 18.00 mts. con Martín Gallo. Superficie aproximada: 250.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8204/77/10, C. ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ Y GILBERTO LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balderas Norte No. 38, manzana s/n, lote s/n predio denominado "Atlautenco", Col. Ampl. San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.30 mts. con Anselma Alvarez, al sur: 15.00 mts. con Roberto Jiménez, al oriente: 8.90 mts. con calle Balderas, al poniente: 8.55 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 127.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8034/66/10, C. ELVIRA REYES QUECHULEÑO y MAXIMINO LAZCANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Portillo, manzana s/n, lote 6, predio denominado "Ixtlahuatenco", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.10 mts. con propiedad particular, al sur: 7.10 mts. con calle López Portillo, al oriente: 17.00 mts. Con Roberta Domínguez, al poniente: 17.10 mts. con Guadalupe Rodríguez. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8240/111/10, C. RICARDO GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos, manzana s/n, lote 6, predio denominado "Texcalixpa", Col. San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.95 mts. con lote 5, al sur: 14.00 mts. con lote 7, al oriente: 7.97 mts. con Cerrada Morelos, al poniente: 8.03 mts. con Ana Huerta Silva. Superficie aproximada: 111.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8203/76/10, C. RAFAEL QUEZADA ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 16 de Septiembre, predio denominado El Potrero, Colonia Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Priv. 16 de Septiembre, al sur: 8.00 mts. con Fausto Ramírez, al oriente: 32.00 mts. con Miguel Angel Ramírez V., al poniente: 32.00 mts. con Edelmira Ramírez y Miguel Angel R. Superficie aproximada: 256.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8239/110/10, C. IRENE RIVERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Benito Juárez, predio denominado "Tejocote", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 mts. con Eduardo Ariza y José Vacilio Avila, al sur: 17.50 mts. con calle 2ª. Cda. de Benito Juárez, al oriente: 18.10 mts. con Mauricio Fuentes Garibay, al poniente: 18.10 mts. con Román Sánchez Martínez. Superficie aproximada: 316.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8202/75/10, C. ALEJANDRO BARCENAS AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 107, manzana s/n, lote 4, predio denominado "Atlautenco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.79 mts. con Rocío Barrientos Sánchez, al sur: 29.62 mts. con Víctor Manuel Aparicio Sánchez, al oriente: 11.17 mts. con Damián Carrillo Rodríguez, al poniente: 10.82 mts. con Calle 107. Superficie aproximada: 326.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8844/175/10, C. REFUGIO RIVAS DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Polonia, manzana 4, lote 9, predio denominado "Secc. Majada II", Col. Ampliación Chiconautla, (Cd. Cuauhtémoc), Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.20 mts. con lotes 7 y 8, al sur: 17.00 mts. con lote 10, al oriente: 10.00 mts. con lotes 3 y 4, al poniente: 7.50 mts. con calle s/n actualmente calle Polonia. Superficie aproximada: 149.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTOS**

Exp. 8200/73/10, C. EVA CABALLERO MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama, manzana 1, lote 14, predio denominado "Coanaico", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.55 m con calle Juan Aldama; al sur: 8.50 m con Odón Carranza; al oriente: 15.46 m con Jaime Melitón Cigales Jiménez; al poniente: 15.60 m con Lorenzo Hernández Vega. Superficie aproximada: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8246/117/10, C. CRESCENCIO GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo esq. Plan de Ayutla, manzana 9

lote 2, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.90 y 3.00 m con calle Plan de Ayutla; al sur: 16.90 m con lote 1; al oriente: 9.40 m con lote 3; al poniente: 9.87 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada: 192.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8245/116/10, C. JOSE GERARDO QUIROZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 3, lote 3, predio denominado "La Narcisa", Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.12 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 9.47 m con Ma. Cristina Quiroz Rodríguez; al oriente: 41.79 m con Lauro Díaz; al poniente: 34.10 m con Privada Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 375.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8244/115/10, C. MICAELA BARRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 2, lote 11, predio denominado "Tepetzingo, Col. Ampliación Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.20 m con lote 10; al sur: 17.15 m con lote 12; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con lotes 17 y 16. Superficie aproximada: 120.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8243/114/10, C. ANTONIA TRINIDAD QUIROZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 3, lote 1, predio denominado "La Narcisa", Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.41 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 12.27 m con Ma. Guadalupe Quiroz Rodríguez; al oriente: 30.30 m con Privada Cuauhtémoc; al poniente: 22.01 m con Eduardo Rojas. Superficie aproximada 374.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8849/180/10, C. J. MERCED RANGEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Dolores No. 122 "F", Int. 03, predio denominado "Huiyacalco", poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.82 m con Lucio López López; al sur: 14.90 m con Cipriano Pacheco; al oriente: 10.10 m con Andrés Hernández; al poniente: 8.93 m con Privada Dolores. Superficie aproximada 130.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8843/174/10, C. MA. CRISTINA QUIROZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 3, lote 4, predio denominado "La Narcisa", de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.27 m en dos tramos 9.47 m con José Gerardo Quiroz Rodríguez y 3.80 m con Privada Cuauhtémoc; al sur: 14.33 m con Juan Rojas Andrade; al oriente: 44.30 m en dos tramos 6.12 m con Lauro Díaz y 38.18 m con David Martínez; al poniente: 44.84 m en dos tramos 39.84 m con Ma. Guadalupe Quiroz Rodríguez y 5.00 m con Privada Cuauhtémoc. Superficie aproximada 591.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8841/172/10, C. MARGARITO RAUL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana s/n, lote 01, predio denominado "Arcotipac", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.47 m con Leonilo Rojas; al sur: 8.24 m con paso de servidumbre; al oriente: 9.58 m con José Francisco Raúl Ramírez García; al poniente: 12.60 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada 85.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8242/113/10, C. EUFRASIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Akenaton, manzana 9, lote 26, predio denominado "Tepopotla Segundo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.60 m con Cerrada Akenaton; al sur: 9.87 m con lote 2 y área de donación; al oriente: 10.40 m con lote 25; al poniente: 10.60 m con lote 1. Superficie aproximada: 111.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8241/112/10, C. MIGUEL DAVID MONTES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México, manzana 13, lote 32, predio denominado "Tepetlatenco", Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. México; al sur: 10.00 m con lote 33; al oriente: 22.00 m con lotes 30 y 31; al poniente: 22.00 m con lote 34. Superficie aproximada 222 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8238/109/10, C. MARIA IRENE SIMON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Austria Esq. Embajada de Suecia, manzana 6, lote 17, predio denominado Sección "Tecuescongo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 18; al sur: 16.00 m con calle Embajada de Suecia; al oriente: 9.00 m con calle Embajada de Austria; al poniente: 9.00 m con lote 1. Superficie aproximada 144 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8861/162/10, C. CRISTINA BEATRIZ GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales, manzana 1, lote 18, predio denominado "Tepetlacque", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con lote 3; al sur: 9.00 m con calle Rosales; al oriente: 13.75 m con lote 17; al poniente: 13.70 m con lote 19. Superficie aproximada 123.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8860/161/10, C. JOSEFINA BAEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2º Retorno de Aurelio Rivero, manzana 3, lote 1, predio denominado "Xotepinco", Col. Santa María Chiconautla,

Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle 2º Retorno de Aurelio Rivero; al sur: 16.50 m con lote 11; al oriente: 8.80 m con lote 2; al poniente: 9.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada: 127.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8859/160/10, C. LILIA MELO BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2º Retorno de Aurelio Rivero, manzana 3, lote 2, predio denominado "Xotepinco", Col. Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle 2º Retorno de Aurelio Rivero; al sur: 7.00 m con lotes 7 y 8; al oriente: 17.15 m con lote 3; al poniente: 17.15 m con lote 1. Superficie aproximada: 120.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8858/159/10, C. JUAN MANUEL MONTIEL PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Socorro, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "El Pozo", del poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con María del Carmen Cano O.; al sur: 20.00 m con Gustavo Llamas Alonso; al oriente: 7.50 m con calle Cerrada del Socorro; al poniente: 7.50 m con Jesús Nava. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8857/188/10, C. FRANCISCO JUAN FERNANDEZ CANALIZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José López Portillo, manzana s/n, lote 5, predio denominado "Cuatlantepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Rodrigo Escalante Espinoza; al sur: 8.00 m con calle José López Portillo; al oriente: 15.00 m con José Gil Huitrón; al poniente: 15.00 m con Zeferino Mondragón Arroyo. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8856/187/10, C. NOEMI ENRIQUEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes Sur No. 440, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Sin Nombre", Col. San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.60 m con David Sánchez; al sur: 63.65 m con Eliceo Martínez Sánchez; al oriente: 5.00 m con Zenaida Enriquez Martínez; al poniente: 4.95 m con calle Insurgentes Sur. Superficie aproximada 316.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8855/186/10, C. SONIA RAMOS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 136, predio denominado "Carretoco", Col. Santa María Tlupetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.75, 14.00 y 10.00 m con María Teresa Margarita Román Román; al sur: 21.00 m con David Ortiz; al oriente: 8.30 m con calle Hidalgo y 1.17 m con María Teresa Román Román; al poniente: 6.17 m con Antonio Valdez y 0.73 m con María Teresa Román Román. Superficie aproximada 170.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8854/185/10, C. FRANCISCO JUAN FERNANDEZ CANALIZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José López Portillo, manzana s/n, lote 4, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle José López Portillo; al sur: 16.00 m con Felipa Rodríguez; al oriente: 9.00 m con propiedad privada; al poniente: 9.00 m con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 8853/184/10, C. PAULINO CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sin Nombre, manzana 1, lote 13, predio denominado "Ixtlahuatenco", Col. Ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 12; al poniente: 15.00 m con lote 14. Superficie aproximada 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3922.-1, 5 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 1865/74/2010, LA C. ADELA GARCIA SALAZAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MENOR VICTOR DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Buena Vista San Francisco Xochicuautla, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Francisco Domínguez Martínez, al sur: 50.00 m colinda con Adela García Salazar a nombre y representación de la menor Arely Domínguez García, al oriente: 24.25 m colinda con Avenida Zaramora, al poniente: 24.25 m colinda con Juan Carlos Linares Domínguez. Superficie aproximada de 1,212.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3914.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 1862/71/2010, EL C. CESAR ESTEBAN DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Buena Vista San Francisco Xochicuautla, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 55.50 m colinda con Francisco Domínguez Martínez, al sur: 85.00 m colinda con Manuel Silvestre González y José González Ventura, al oriente: 46.00 m colinda con Juan Carlos Linares Domínguez y Paula Linares González, al poniente: 42.50 m colinda con Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de 3,108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3915.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 1864/73/2010, EL C. JUAN CARLOS LINARES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número paraje denominado Buena Vista, San Francisco Xochicuautla, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Francisco Domínguez Martínez, al sur: 60.00 m colinda con Paula Linares Domínguez, al oriente: 24.25 m colinda con Adela García Salazar a nombre y representación del menor Víctor Domínguez García, al poniente: 23.00 m colinda con César Esteban Domínguez. Superficie aproximada de 1,417.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3916.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 1863/72/2010, LA C. ADELA GARCIA SALAZAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MENOR ARELY DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa,

sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Buena Vista San Francisco Xochicuautila, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Adela García Salazar a nombre y representación del menor Víctor Domínguez García, al sur: 50.00 m colinda con Melchor Teodoro Albortante, al oriente: 24.25 m colinda con Avenida Zarzamora, al poniente: 24.25 m colinda con Paula Linares Domínguez. Superficie aproximada de 1,212.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3917.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 1866/75/2010, LA C. PAULA LINARES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, paraje denominado Buena Vista San Francisco Xochicuautila, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Juan Carlos Linares Domínguez, al sur: 60.00 m colinda con Manuel Silvestre González y Lorenzo Esteban Silvestre, al oriente: 24.25 m colinda con Adela García Salazar a nombre y representación de la menor Arely Domínguez García, al poniente: 23.00 m colinda con César Esteban Domínguez. Superficie aproximada de 1,417.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3918.-1, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 12853/173/10, EL C. SALVADOR CANO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.66 m con Propiedad Privada actualmente María Gutiérrez Montiel, al sur: 11.63 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 43.08 m con familia Herrera Bustos actualmente Salvador Herrera Bustos, al poniente: 43.40 m con Flavio Fernández actualmente Flavio José de Jesús Fernández y Benítez. Superficie aproximada de 472.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3921.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 12859/179/10, EL C. JOSE TRINIDAD TRUJILLO HERNANDEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO J. TRINIDAD TRUJILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, sin nombre, de calidad temporal de segunda ubicado en el Barrio de Las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Aurelia Alemán de Galindo actualmente Rogelio Ramírez Coria, al sur: 15.00 m con Francisco Trujillo actualmente Enedina

Sendejas Meza, al oriente: 20.00 m con Martiniano Ramírez actualmente J. Francisco Trujillo Hernández, al poniente: 20.00 m con calle pública actualmente calle 12 de Octubre. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3921.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 12855/175/10, EL C. JUAN DE ANDA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los de común repartimiento, denominado "La Loma", de calidad temporal de Segunda, ubicado en el Barrio de Las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.30 m con Eduardo Juárez actualmente Marco Antonio Juárez Salas, al sur: 24.30 m con J. Jesús Ramírez R., actualmente Juana González Alvarado, al oriente: 10.00 m con Narciso Aguilar Flores actualmente José Guadalupe Aguilar Zamorano, al poniente: 10.00 m con camino público. Superficie aproximada de 243.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3921.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 12857/177/10, LOS CC. JOSE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ y MA. EUGENIA LOVERA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.54 m con Gabriel Rodríguez actualmente Gabriel Rodríguez Villanueva, al sur: 26.46 m con calle Cerrada, actualmente Cerrada 5 de Mayo, al oriente: 9.20 m con Reyes Lara Miranda, al poniente: 13.00 m con Ing. Damián Lovera Martínez y Ma. Guadalupe González Solís, actualmente en todo el viento Reynaldo Solís González. Superficie aproximada de 298.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3921.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 12858/178/10, EL C. MANUEL SOLORIO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento, denominado "La Peña", ubicado en el Barrio de Las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.00 m con Daniel Solorio Castro actualmente Daniel Solorio Castro, al sur: 33.50 m con José Quezada Kiroz actualmente Nieves Lugo Pérez, al oriente: 10.00 m con la calle actualmente calle 12 de Octubre, al poniente: 7.00 m con Lina Pérez actualmente José Trinidad Trujillo Hernández. Superficie aproximada 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3921.-1, 5 y 10 noviembre.

Exp. 1432/43/10, LA C. ELPIDIA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 24 de Febrero sin número en Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.68 m con calle Plan de Ayutla, al noroeste: 21.39 m con Cerrada Veinticuatro de Febrero actualmente calle Veinticuatro de Febrero, al sureste: 18.40 y 4.38 m con propiedad particular actualmente Teódulo Trejo Jiménez, al suroeste: 4.83, 15.65 y 4.89 m con propiedad particular actualmente Teódulo Trejo Jiménez y Andrea Gutiérrez Fuentes. Superficie aproximada 319.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3921.-1, 5 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 96,732 del volumen 1,252 de fecha 12 de octubre del 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA TERESA DEL CONSUELO MARTINEZ FRAGOSO, solicitada por los señores FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO SHAMET MARTINEZ MARTINEZ y JHASUA EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de presuntos herederos, quienes radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los

artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 15 de octubre del 2010.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79 CON
RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

3919.-1 y 11 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1168-A1, promovido por JOSE ANTONIO RUIZ ESPINOSA, publicado los días 6, 15 y 26 de octubre de 2010, en el encabezado

Dice: JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL

Debe Decir: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**PALMAS INTEGRAL, S.A. DE C.V.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

A solicitud de los accionistas que representan más del 33% (treinta y tres por ciento) del capital social de PALMAS INTEGRAL S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Sociedad y los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el 11 de noviembre de 2010 a las 09:30 horas y en caso de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria a las 10:00 horas, a tener verificativo en el inmueble ubicado en Vialidad Metepec 284, Primero Piso, Residencial Las Américas, Metepec, Estado de México.

La asamblea general ordinaria de accionistas se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Propuesta y Aprobación, en su caso, sobre el aumento de capital en su parte variable hasta por la suma de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del 2009, así como del informe del Comisario y de los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Designación de Delegados.

Los accionistas deberán presentar la cédula del registro federal de contribuyentes que permita a la sociedad verificar el registro proporcionado a efecto de dar cumplimiento al tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la sociedad con un día hábil de anticipación a la asamblea, sin embargo, podrán acudir con la sola presentación de sus acciones o de los títulos representativos. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado con poder general o especial, o por un apoderado designado por escrito.

Toluca, Estado de México, a 2 de noviembre de 2010.

Ricardo Rafael Osuna Urrea
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

3920.-1 noviembre.

**PALMAS CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

A solicitud de los accionistas que representan más del 33% (treinta y tres por ciento) del capital social de PALMAS CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Sociedad y los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el 17 de noviembre de 2010 a las 09:30 horas y en caso de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria a las 10:00 horas, a tener verificativo en el inmueble ubicado en Vialidad Metepec 284, Primero Piso, Residencial Las Américas, Metepec, Estado de México.

La asamblea general ordinaria de accionistas se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta y Aprobación, en su caso, sobre el aumento de capital en su parte variable hasta por la suma de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del 2009, así como del informe del Comisario y de los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Designación de Delegados.

Los accionistas deberán presentar la cédula del registro federal de contribuyentes que permita a la sociedad verificar el registro proporcionado a efecto de dar cumplimiento al tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la sociedad con un día hábil de anticipación a la asamblea, sin embargo, podrán acudir con la sola presentación de sus acciones o de los títulos representativos. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado con poder general o especial, o por un apoderado designado por escrito.

Toluca, Estado de México, a 1 de noviembre de 2010.

Germán Francisco Gasca Pliego
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

3920.-1 noviembre.

**PROMOTORA PRENDARIA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

A solicitud de los accionistas que representan más del 33% (treinta y tres por ciento) del capital social de PROMOTORA PRENDARIA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Sociedad y los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el 17 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas y en caso de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria a las 12:30 horas, a tener verificativo en el inmueble ubicado en Vialidad Metepec 284, Primero Piso, Residencial Las Américas, Metepec, Estado de México.

La asamblea general ordinaria de accionistas se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta y Aprobación, en su caso, sobre el aumento de capital en su parte variable hasta por la suma de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del 2009, así como del informe del Comisario y de los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Designación de Delegados.

Los accionistas deberán presentar la cédula del registro federal de contribuyentes que permita a la sociedad verificar el registro proporcionado a efecto de dar cumplimiento al tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la sociedad con un día hábil de anticipación a la asamblea, sin embargo, podrán acudir con la sola presentación de sus acciones o de los títulos representativos. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado con poder general o especial, o por un apoderado designado por escrito.

Toluca, Estado de México a lunes 1 de noviembre de 2010.

Germán Francisco Gasca Pliego
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

3920.-1 noviembre.



"HEROES DEL BICENTENARIO"

PEDRO DE ALVARADO



(1485-1541).

Nació en Badajoz, España. Vino a América y se estableció con sus hermanos en Santo Domingo (La Española). Participó en la expedición de Juan de Grijalva y se unió a la tropa de Hernán Cortés en 1519.

Cuando Cortés salió a perseguir a Pánfilo de Narváez, en 1520, dejó a Alvarado al frente de su ejército en Tenochtitlán; este, al ser informado de una supuesta sublevación ordenó la matanza del Templo Mayor en la que fueron masacrados todos los participantes de la festividad en honor a Tezcatlipoca. Personaje violento y ambicioso, Pedro de Alvarado participó activamente en la toma de Tenochtitlán.

En 1534 organizó una expedición a Perú que no tuvo éxito. Murió aplastado por un caballo en Nochistlán, Jalisco. Su cabello rubio y su rostro rubicundo avalan el apelativo de Tonatiuh.

Fuente: Ficha de Leonor López. Exclusiva de México desconocido on line

www.bicentenario.gob.mx